

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad relativa a determinados puestos de trabajo de esta Consejería y sus Delegaciones Territoriales.

El artículo 26.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Asimismo, se establece en el apartado 6 de dicho artículo que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia hacienda podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

De conformidad con el citado artículo, desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se solicita la aprobación de una ampliación de la plantilla presupuestaria en base a las competencias que tiene asignadas y por las causas que se detallan.

Las demandas de atención a los Centros de Valoración y Orientación de las personas con discapacidad (en adelante CVO) han aumentado aceleradamente en los últimos años, incrementándose el número de solicitudes de reconocimiento de grado de discapacidad, provocando en consecuencia un incremento en la carga de trabajo de los equipos de valoración y orientación; equipos de carácter interdisciplinar, compuestos por una persona con el grado en Trabajo Social, una con el grado en Medicina y una con el grado en Psicología, así como del personal funcionario que conforma los departamentos de administración de los mismos centros.

Debido al volumen de tramitaciones, a los cambios sociales que afectan directamente a las personas con discapacidad y al nuevo contexto social se publicó el Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los CVO en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad, mediante el cual se han llevado a cabo las modificaciones de RPT y cambios de gestión y tramitación en los centros. Entre dichos cambios, han tenido lugar dos modificaciones de la relación de puestos de trabajo para adecuar y ampliar la plantilla de personal

funcionario y laboral de los CVO, plasmadas en el Decreto 242/2023, de 26 de septiembre y en el Decreto 4/2024, de 8 de enero, por los que se modificaron parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía. Se hace necesaria llevar a cabo esta ampliación de plantilla presupuestaria para dotarla con cargo a la ampliación del crédito en capítulo I de los presupuestos 2024.

Por otra parte, el Decreto 6/2024, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su artículo 4.1.e) asigna a la Viceconsejería las funciones en materia de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación y acreditación de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de la Consejería, así como la dirección y coordinación de la Inspección General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y las funciones y potestades propias del registro de entidades, centros y servicios sociales, competencias que hasta ahora estaban adscritas a otros Centros Directivos de la Consejería.

Para la organización y puesta en marcha de lo dispuesto en el párrafo anterior, se hace necesario dotar puestos existentes en la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

Bajo estas premisas, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad inicia un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria solicitando el incremento de la misma en 50 puestos de trabajo entre personal funcionario y laboral, de los que 48 corresponden a puestos de los CVO de las ocho provincias andaluzas y 2 son puestos integrados en los Gabinetes para la autorización y acreditación de centros por importe de 2.544.292,47€. Justifica la citada Consejería crédito adecuado y suficiente para dotarlas, previa modificación presupuestaria con número de expediente MC 2024/600569.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de febrero de 2024,

ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla del personal de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de sus Delegaciones Territoriales con carácter extraordinario, en el siguiente número y distribución:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
14784510	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14590410	DIPLOM. TRABAJO SOCIAL UIOA	1
14649410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
14649510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
14783110	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14783310	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14589410	DIPLOM. TRABAJO SOCIAL UIOA	1
14589310	UN. GESTIÓN Y CONTROL	1
14783810	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14783610	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14783710	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14784110	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14784010	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14784310	A.T. VALORACIÓN E INFORMACIÓN TRABAJO SOCIAL	1
14590110	DIPLOM. TRABAJO SOCIAL UIOA	1
14589910	UN. GESTIÓN Y CONTROL	1
14784810	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14590610	UN. GESTIÓN Y CONTROL	1
14785110	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14590910	DIPLOM. TRABAJO SOCIAL UIOA	1
14590810	UN. GESTIÓN Y CONTROL	1
14591210	DIPLOM. TRABAJO SOCIAL UIOA	1
14591110	UN. GESTIÓN Y CONTROL	1
14785410	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14591510	DIPLOM. TRABAJO SOCIAL UIOA	1
14591410	UN. GESTIÓN Y CONTROL	1
14786210	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14786110	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14786010	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14785910	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14786810	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14786710	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14786610	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
1478110	A.T. VALORACIÓN E INFORMACIÓN TRABAJO SOCIAL	1
14787410	A.T. VALORACIÓN E INFORMACIÓN TRABAJO SOCIAL	1
14591810	DIPLOM. TRABAJO SOCIAL UIOA	1
14591710	UN. GESTIÓN Y CONTROL	1
14787710	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14787610	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14787510	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14787810	A.T. VALORACIÓN MÉDICO	1
14787910	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14788310	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14788410	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14788510	A.T. VALORACIÓN E INFORMACIÓN TRABAJO SOCIAL	1
14788810	A.T. VALORACIÓN E INFORMACIÓN TRABAJO SOCIAL	1
14592210	A.T. VALORACIÓN PSICÓLOGO	1
14592110	DIPLOM. TRABAJO SOCIAL UIOA	1
14267810	GABINETE AUTORIZACIONES Y ACREDITACIÓN	1
14267710	GABINETE DE PLANIFICACIÓN	1

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 27 de febrero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS